



Resolución de Gerencia General

N° 9-2022-PGE/GG

Lima, 9 de febrero del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 44-2022-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado que hace suyo el Informe de Usuario N° 005-2022-JUS/PGE-OPPM-JLRC y el Memorando N° 036-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado que hace suyo el Informe Usuario N° 012-2022-JUS/PGE-OAJ/CAMH;



M. MUJICHICH L.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, y en su artículo 9 se define como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno. Cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la trigésima novena sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado se aprobó la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) formalizado mediante Resolución del Procurador General N° 125-2021-PGE/PGE del 30 de diciembre de 2021 del Pliego 068: Procuraduría General de Estado - PGE, hasta por la suma de S/ 34,474,856.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;



V. PEÑA F.



Resolución de Gerencia General

N° 9-2022-PGE/GG

Que en el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional, en el nivel funcional y programático;

Que el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispuso la entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referido a la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, a partir del 1 de enero de 2021, la misma que fue modificada por Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01 que varió su entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2023. En consecuencia, la regulación y trámite de las acotadas modificaciones presupuestarias se encuentran en "vacatio legis" que no es otra cosa que el período que transcurre desde la publicación de una norma hasta su entrada en vigor;

Que conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Decreto Legislativo, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, para efectos de las modificaciones en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, resulta de aplicación el artículo 40 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF

Que, en tal sentido, de conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Resolución de Gerencia General

N° 9-2022-PGE/GG

Que, asimismo, en el numeral 40.2 del artículo 40 de la acotada Ley, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que estando a lo dispuesto en los incisos i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, las notas modificatorias de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del pliego 068: Procuraduría General del Estado se han efectuado con la finalidad de permitir y asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. Asimismo, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 5/GN de la citada directiva;

Que mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 006-2022-PGE/PG publicada en el diario oficial 'El Peruano' el 17 de enero del año en curso, en el numeral 1.4 del artículo 1 se delega en el/la Gerente/a General aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, previo informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, el plazo límite para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidades Ejecutoras realizadas en el mes de enero del Año Fiscal 2022, vence el 10 de febrero del 2022;



Resolución de Gerencia General

N° 9-2022-PGE/GG



M. NUJICHICH L.



A. ÁVILA C.

Que mediante el Informe de Usuario N° 005-2022-JUS/PGE-OPPM-JLRC, el Responsable del Sistema Administrativo de Presupuesto Público de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que ha revisado y verificado la consistencia técnica de las notas de modificaciones presupuestarias registradas y transmitidas en el Módulo de Procesos Presupuestarios – MPP del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF-SP, por la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, durante el mes de enero 2022 y por ello opina que es técnicamente factible formalizar las modificaciones presupuestarias mediante resolución del Gerente General, en su calidad de delegado del Titular del Pliego;

Que mediante Memorando N° 44-2022-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, que hace suyo el informe precedente, emite opinión favorable para formalizar las notas de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas durante el mes de enero del año fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional de la Procuraduría General del Estado;

Que mediante Memorando N° 036-2022-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, hace suyo el Informe Usuario N° 012-2022-JUS/PGE-OAJ/CAMH que opina por la viabilidad legal para formalizar las modificaciones presupuestarias a nivel programático, al encontrarnos dentro del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 y que además constituye un acto de la administración interna de la entidad, al estar destinado a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, conforme a la definición contenida en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, siendo además que dicha modificación presupuestaria se encuentra delegada en el Gerente General;

Que en atención a los informes y consideraciones expuestas y con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



V. PEÑA F.



Resolución de Gerencia General

N° 9-2022-PGE/GG

De conformidad con lo señalado en el numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y la Resolución del Procurador General del Estado N° 006-2022-PGE/PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, las cuales son consideradas actos de la administración interna, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondientes al mes de enero del Año Fiscal 2022, según el Anexo generado por el módulo de procesos presupuestarios del SIAF que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- ESTABLECER que la presente Resolución del Gerente General de la Procuraduría General del Estado se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora, del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, durante el mes de enero del Año Fiscal 2022.

Artículo 3.- REMITIR una copia de la presente Resolución de Gerencia General a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el año fiscal 2022 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución del Procurador General del Estado en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<http://gob.pe/procuraduria>).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional

MARTÍN MIJICHICH LOLI
GERENTE GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ENERO
(EN SOLES)

SECTOR: 06 - JUSTICIA

PLIEGO: 068 - PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO (001729)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO (001729)

RESOLUCIÓN: RGG 09-2022-PGE/GG

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	18,516
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	719,572
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	2,200	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	81,600
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	31,056	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	589,729	0
5000971 MEJORAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	169,703	0
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	27,000	0
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					819,688	819,688
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					819,688	819,688
TOTAL RESOLUCIÓN:					819,688	819,688

V'B* TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

MARTÍN MIJICHICH LOLI
GERENTE GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO

VÍCTOR ABEL JESÚS PEÑA FLORES
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO